



Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

Sesió n° 2/2019/JGL

ESTHER PÉREZ ANDRÉS, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA, (VALENCIA).-

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en la sesión celebrada con carácter ORDINARIA el día 10 de enero de 2019, va adoptar, entre otros, el siguiente acuerdo:

- 2. SECRETARÍA. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO A LA MERCANTIL S.A. AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de agosto de 2018, se aprobó el expediente número 1843/2018, relativo al contrato de prestación de los servicios de recogida y transporte de residuos y del servicio de limpieza viaria del municipio.

Visto que el Ayuntamiento de la Poble de Vallbona, mediante anuncios publicados en el perfil de contratante y en el DOUE, convocó procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato.

Visto que, finalizado el plazo de presentación de ofertas, y de acuerdo con el informe emitido por la responsable de la oficina Ajunta't, concurrieron a este procedimiento las empresas siguientes:

Nº de orden	Registro de entrada	Licitador
1	2018016997	Técnicas y Tratamientos Medioambientales, S.A. (TETMA)
2	2018017000	S.A. Agricultores de la Vega de Valencia
3	2018017092	Garbaldi, S.A.
4	2018017095	OHL Servicios Ingesan, S.A.

Visto que la mesa de contratación, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2018, calificó la documentación de carácter general acreditativa de la capacidad de obrar, apoderamiento y solvencia de los licitadores, y acordó admitir a todos los licitadores presentados.

Visto que el día 11 de octubre de 2018, en acto público, la mesa de contratación realizó la apertura del Sobre núm. 2, correspondiente a los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor, y acordó:



Identificador XUge Egfy 4ioW uxAi T6Xw Q6Yb FjM=



Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

"Primero. Rechazar la proposición económica presentada por la mercantil Técnicas y Tratamientos Medioambientales, S.A. por no ajustarse a lo previsto en el PCAP en cuanto al contenido de las proposiciones, al incluir en el sobre número 2 documentación propia del sobre número 3, variando sustancialmente el modelo establecido y, por tanto, excluir a la misma del procedimiento de licitación.

Segundo. Entregar la memoria técnica presentada por los restantes licitadores, y cuya cuantificación depende de un juicio de valor, al ingeniero técnico municipal encargado de su valoración."

Visto que el día 22 de noviembre de 2018 la mesa de contratación celebró el acto público de apertura del sobre número 3, en el que previamente se dio a conocer la valoración de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.

Visto, asimismo, que el citado día la mesa de contratación realizó las actuaciones siguientes:

I. De conformidad con lo dispuesto en el informe de valoración de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, acordó excluir del procedimiento de licitación a la mercantil OHL Servicios-Ingesan, S.A. por incumplir la dotación de maquinaria mínima adscrita al servicio de recogida de residuos (en los términos previstos en el punto 5.1 del pliego de prescripciones técnicas).

II. Procedió a valorar los criterios de adjudicación cuantificables de forma automática, de conformidad con lo previsto en el apartado A) de la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares, resultando:

A) Criterios evaluables de forma automática

A.1. Menor precio

❖ Precio servicio de recogida y transporte de residuos.

Tipo de licitación: 747.386,30 € anuales, IVA no incluido

Licitador	Precio ofertado (SIN IVA)	Puntuación
S.A. Agricultores de la Vega de Valencia	672.640,86 €	17,50
Garbaldí, S.A.	739.912,00 €	1,75

❖ Precio servicio limpieza viaria.

Tipo de licitación: 618.753,58 € anuales, IVA no incluido

Licitador	Precio ofertado (SIN IVA)	Puntuación
S.A. Agricultores de la Vega de Valencia	556.878,22 €	17,50



Identificador XUge Egfy 4ioW uxAi T6Xw Q6Yb FjM=



Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

Garbaldi, S.A.	612.566,00 €	1,75
----------------	--------------	------

A.2 Incremento del personal adscrito a los servicios

Licitador	Nº de trabajadores adicionales	Puntuación
S.A. Agricultores de la Vega de Valencia	4	20,00
Garbaldi, S.A.	4	20,00

Adicionadas las puntuaciones anteriores a las correspondientes a los criterios cuantificables mediante un juicio de valor, la puntuación total que obtienen los licitadores es la siguiente:

Licitadores	S.A. Agricultores de la Vega de Valencia	Garbaldi, S.A.
A) Criterios automáticos (Hasta 55)	55,00	23,50
A.1.) Menor precio (Hasta 35)	35,00	3,50
Recogida y transporte de residuos	17,50	1,75
Limpieza viaria	17,50	1,75
A.2.) Incremento de personal (Hasta 20)	20,00	20,00
B) Criterios juicios de valor (Hasta 45)	22,72	44,80
Organización de los servicios (Hasta 30)	11,00	30,00
Aporte de mobiliario y obras complementarias (Hasta 10)	6,72	10,00
Modelos de contenerización a implantar (hasta 5)	5,00	4,80
TOTAL PUNTUACIÓN	77,72	68,30

III. A la vista de las puntuaciones anteriores la mesa clasificó las ofertas admitidas por orden decreciente de puntuación y formuló propuesta de adjudicación del contrato a favor de la mercantil Sociedad Anónima Agricultores de la Vega de Valencia, al haber obtenido la mejor puntuación.

Visto que, de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación, el órgano de contratación (la Junta de Gobierno Local), en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2018, acordó:



Identificador XUge Egfy 4ioW uxAi T6Xw Q6Yb FjM=



Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

"Primero. Clasificar las ofertas admitidas en el procedimiento de licitación del contrato de prestación de los servicios de recogida y transporte de residuos y del servicio de limpieza viaria del municipio de la Poble de Vallbona, por el siguiente orden decreciente de puntuación:

1ª S.A. Agricultores de la Vega de Valencia	77,72 puntos
2ª Garbaldi, S.A.	68,30 puntos

Segundo. Proponer la adjudicación del contrato de prestación de los servicios de recogida y transporte de residuos y del servicio de limpieza viaria del municipio de la Poble de Vallbona a favor de la mercantil Sociedad Anónima Agricultores de la Vega de Valencia, con CIF A-46027660, y domicilio en València (C.P. 46003) Plaza Tetuán, al haber obtenido la mejor puntuación.

Tercero. Requerir a D. Ricardo Martínez Fuentes, en representación de la empresa Sociedad Anónima Agricultores de la Vega de Valencia, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la siguiente documentación: (...)"

Visto que el representante legal de la mercantil S.A. Agricultores de la Vega de Valencia ha cumplimentado en tiempo y forma el requerimiento de documentación previo a la adjudicación del contrato, según se desprende del informe emitido el día 27 de diciembre de 2018 por la técnica de gestión de contratación.

Visto, asimismo, el informe de fiscalización del compromiso de gasto derivado de este contrato, emitido por la interventora municipal el día 28 de diciembre de 2018.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), el órgano de contratación debe adjudicar el contrato una vez recibida la documentación.

Considerando el artículo 151 de la LCSP, que dispone que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los licitadores.

Considerando el artículo 153 de la LCSP, que establece que los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo y, tratándose de contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Considerando el artículo 154 de la LCSP, que determina que la formalización de los contratos debe publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea, al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada.

Considerando el artículo 62 de la LCSP, que impone a los órganos de contratación la obligación de designar un responsable del contrato.



Identificador XUge Egfy 4ioW uxAi T6Xw Q6Yb FjM=



Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

Considerando que el órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en el apartado 2 de la disposición adicional segunda de la LCSP, es el Pleno si bien éste, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 16 de julio de 2015, delegó dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Considerando que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 113.1, e) del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), y en el artículo 40, a) del Reglamento Orgánico Municipal, este asunto debe ser previamente estudiado e informado por la correspondiente comisión informativa.

Por cuanto antecede, la mesa de contratación formula la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. Adjudicar el contrato de prestación de los servicios de recogida y transporte de residuos y del servicio de limpieza viaria del municipio de la Poble de Vallbona a la mercantil S.A. Agricultores de la Vega de Valencia, con CIF A-46027660, y domicilio en València (C.P. 46003) Plaza Tetuán, número 1, de acuerdo con su proposición económica, que se concreta en los términos siguientes:

A) Criterios evaluables de forma automática

A.1. Precio ofertado

➤ Servicios de recogida y transporte de residuos:

Base imponible	672.640,86 €
10% de IVA	67.264,09 €
Importe total	739.904,95 €, anuales

➤ Servicio de limpieza viaria:

Base imponible	556.878,22 €
10% de IVA	55.687,82 €
Importe total	612.566,04 €, anuales

A.2. Incremento del personal adscrito a los servicios

LIMPIEZA VIARIA		
Puesto de trabajo	Nº de trabajadores mínimos	Nº de trabajadores adicionales (ud)
Peón	11	2



Identificador XUge Egfy 4ioW uxAi T6Xw Q6Yb FjM=



Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

RECOGIDA DE RESIDUOS		
Puesto de trabajo	Nº de trabajadores mínimos	Nº de trabajadores adicionales (ud)
Conductor	6	1
Peón	7	1

B) Criterios dependientes de un juicio de valor

La prestación de los servicios de ajustará a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas regulador del contrato y a la memoria técnica presentada por el licitador.

Segundo. Disponer el correspondiente gasto que asciende, para cada uno de los servicios objeto del contrato, a los importes siguientes:

- Servicio de recogida y transporte de residuos: 739.904,95 € anuales, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 1621-2270302 *Recollida de fem.*
- Servicio de limpieza viaria: 612.566,04 € anuales, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 163-227220 *Neteja viaria.*

Tercero. Notificar la adjudicación a los licitadores y, simultáneamente, publicarla en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

Cuarto. Designar responsable de este contrato al técnico municipal D. Rafael Martínez Aleixandre.

Quinto. Formalizar el contrato con el adjudicatario en documento administrativo, una vez transcurridos quince días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, y dentro de los cinco días siguientes a aquél en que reciba el requerimiento del órgano de contratación para que formalice el contrato, siempre que transcurrido el plazo de quince días aludido no se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Sexto. Formalizado el contrato, publicar un anuncio en el que se dé cuenta de su formalización, tanto en el perfil de contratante del Ayuntamiento como en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), en un plazo no superior a quince días tras su formalización.

Séptimo. Una vez formalizado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de los recursos correspondientes sin que éstos se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de las empresas licitadoras.

Si las empresas licitadoras no retiran dicha documentación en el plazo de un año, a contar desde la fecha de formalización del contrato, el Ayuntamiento no estará obligado a seguir



Identificador XUge Egfy 4ioW uxAi T6Xw Q6Yb FjM=



Ajuntament de la Pobla de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

custodiándola y procederá a su destrucción (salvo la correspondiente a la empresa adjudicataria, que formará parte del expediente).

Octavo. Dar traslado del presente acuerdo al departamento de intervención, a los efectos oportunos.

La Junta de Govern Local, per unanimitat dels membres assistents, ACORDA:

Aprovar, el tots els seus punts, la proposta.

Y para dejar constancia, a los efectos oportunos, expido el presente certificado, con el visto bueno y de orden de la Alcaldía, en la Pobla de Vallbona.

ESTHER PEREZ ANDRES

Fecha firma: 15/01/2019 14:20:31 CET

ACCVCA-120

JOSEP VICENT GARCIA TAMARIT

Fecha firma: 15/01/2019 14:20:32 CET

ACCVCA-110



Identificador XUge Egfy 4ioW uxAi T6Xw Q6Yb FjM=